



122J / ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, aprobadas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2023. Publicado en el BOR nº 28 de 9 de febrero de 2023.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el período 2024-2026.
3. La Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de juventud para el año 2024, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2024. Publicado en el BOR nº 40 de 26 de febrero de 2024.
4. La adjudicación provisional de Subvenciones a Asociaciones en materia de Juventud para el año 2024, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2024 en la que se desestimaba la solicitud presentada por la Fundación Itaka Escolapios porque sus objetivos y naturaleza no es objeto de esta convocatoria de subvenciones.
5. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño de fecha 18 de noviembre de 2024, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.
6. El informe de la Unidad de Infancia – Juventud para la Adjudicación definitiva de las subvenciones de juventud de fecha 27 de noviembre de 2024.
7. Que en el expositivo primero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2024 de Adjudicación Provisional de Subvenciones en materia de Juventud, se detecta un error aritmético en la suma de las cantidades, donde el total indica 31.000 €, debe poner 30.200 €.
8. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
9. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.



10. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 23 de diciembre de 2024 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el expositivo primero del Acuerdo de Adjudicación Provisional de Subvenciones en materia de Juventud de fecha 30 de octubre de 2024, en la suma de las cantidades, donde el total indica 31.000 € y debe poner 30.200 €.

SEGUNDO: Conceder definitivamente a las Asociaciones de carácter juvenil que a continuación se detallan, las ayudas para la realización de actividades para el año 2024 por los importes y conceptos siguientes



Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2024	IMPORTE
1	GRUPO SCOUT MONTE CLAVIJO	G26119461	Acampada de Semana Santa 2024	2.400,00 €
2	YMCA	G28659308	JOVEN UP	2.200,00 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Ludoteca Fin de Semana	2.300,00 €
4	AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA	G26238782	Acompañamiento a Infancia en Desventaja Educativa	1.600,00 €
5	FUNDACION PIONEROS	G26341529	Mix Es Band. Escuela de Música para la diversidad	2.500,00 €
6	ASOC RIOJANA NIÑOS ALTA CAPACIDAD	G26392159	Taller de Habilidades y estrategias para fomentar la correcta socialización e interrelación de niños/jóvenes en entorno social y familiar 2024	1.200,00 €
7	GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS 288	G26117853	Campamento de Diciembre	2.000,00 €
8	ASOCIACIÓN RIOJANA PARA SÍNDROME DE DOWN	G26118216	Proyecto de ocio para jóvenes y adolescentes con D.I.	2.000,00 €
9	ASOCIACIÓN BENÉFICA AYEDO DE LOGROÑO	G26033589	Un verano en el Rasillo	800,00 €
10	ASOCIACIÓN JUVENIL GLERA	G26033571	E- Camp	800,00 €
11	FARO. ASOC. RIOJANA FAMILIAS NIÑOS CÁNCER	G26287268	Campamento de verano 2024	2.000,00 €
12	ASOC. ATENC. PERSONAS PARÁLISIS CEREBRAL LA RIOJA	G26025031	Ludoteca Aspace	2.000,00 €
13	LA CASA DE LAS MUSAS	G26508010	Semana Friki de Logroño	1.200,00 €
14	AMIGOS DE LA TIERRA DE LA RIOJA	G26213413	Basuraleza+Naturaleza	1.300,00 €
15	EN KANTO VOCAL	G09792144	Encuentro de coros Infantiles y juveniles. Encuentro intercambio coral.	2.400,00 €
16	SCOUTS DE LA RIOJA A.S.D.E.	G26058180	Festival Regional de la canción Scout.	2.000,00 €
17	ASOCIACIÓN JUVENIL JUCOMA	G26021857	Grupo de teatro JUCOMA y Coro Juvenil	1.500,00 €
			TOTAL	30.200,00 €

TERCERO: Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Itaka Escolapios G95146841 por sus objetivos y naturaleza que no es objeto de esta convocatoria de subvenciones, ya que es una



actividad complementaria de un Centro Educativo y no son competencia de Juventud.

CUARTO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

QUINTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del **31 de enero de 2025**, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la siguiente documentación, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logrono.es), sección formularios y solicitudes:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias debidamente compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o Entidades públicas o privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa.

SEXTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- Facilitar diligentemente cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- Comunicar a la Unidad de Juventud las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
- Comunicar a la Unidad de Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las



ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.

- Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2025.
- Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.